

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 235-2024-UNDC/CO

Cañete, 05 de julio de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de 04 de julio de 2024; proveído n° 508290 de 04 de julio de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; oficio n.° 828-2024-UNDC/P/VPAC de 04 de julio de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; informe n.° 560-2024/OPP/UNDC de 24 de junio de 2024 emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU de fecha 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Diaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 235-2024-UNDC/CO

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, La Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete en el marco del plan de capacitación docente y en atención de la Resolución N° 234-2009-ANR que oficializó en el diario oficial El Peruano, la celebración del Día del Docente Universitario, reconociendo la labor que realizan los docentes de esta Universidad, ha elaborado el Plan de Trabajo “Actividad Académica por el Día del Docente Universitario”;

Que, con informe n.° 560-2024/OPP/UNDC de 24 de junio de 2024, la oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la aprobación de modificación y asignación presupuestal solicitada por la Vicepresidencia Académica por el monto ascendente a S/ 6000.00 soles;

Que, el Plan de Trabajo “Actividad Académica por el Día del Docente Universitario”, tiene como objetivo reconocer y promover la labor del docente de la UNDC;

Que, en tal sentido, con oficio n.° 828-2024-UNDC/P/VPAC de 04 de julio de 2024, la Vicepresidencia Académica solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora, aprobar el Plan de Trabajo mediante acto resolutivo, a fin de continuar con el proceso respectivo;

Que, en mérito a lo expuesto, mediante proveído n° 508290 de 04 de julio de 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora deriva los actuados del referido expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de ordinaria de fecha 04 de julio de 2024;

Que, bajo al amparo de los considerandos precedentes, el Pleno de la Comisión Organizadora reunidos en sesión ordinaria n° 027-2024, de fecha 04 de julio de 2024; **ACORDÓ** aprobar el Plan de Trabajo “Actividad Académica por el Día del Docente Universitario”; el mismo que consta de cinco (05) folios, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria, así como en el Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo “Actividad Académica por el Día del Docente Universitario”; documento que consta de cinco (05) folios, que, debidamente visado, forma parte de la presente Resolución.



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 235-2024-UNDC/CO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Vicepresidencia Académica, **ADOpte** las acciones pertinentes para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



JANET RÍOS RAMOS
Secretaria(e) General
Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

VICERRECTORADO ACADÉMICO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Plan de trabajo:

ACTIVIDAD ACADÉMICA POR EL DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO

**ORGANIZADO POR: VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA**

Fecha de realización: jueves 11 de julio de 2024

Cañete Perú 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

VICERRECTORADO ACADÉMICO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTIVIDAD ACADÉMICA POR EL DÍA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO

1- INTRODUCCIÓN

La Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete en el marco del plan de Capacitación Docente y en atención de la Resolución N° 234-2009-ANR, emitida por la antigua Asamblea Nacional de Rectores que oficializó, en el diario oficial El Peruano, la celebración en el Perú, el 11 de julio de todos los años como **Día del Docente Universitario**, y reconociendo la labor que realiza el docente UNDC, ha programado el desarrollo de un evento académico en homenaje a los docentes UNDC.

2- JUSTIFICACIÓN

Cada 11 de julio se celebra el Día del Docente Universitario, fecha en la que se reconoce la gran labor que realiza en la formación personal y profesional de mujeres y hombres que deberán ser ciudadanos capaces de resolver problemas, con compromiso ético y social y constituir una sociedad justa y humana que garantice el desarrollo sostenible del mundo. Un docente universitario se desempeña en un contexto que exige no solo ser un experto en su disciplina sino también un agente activo de transformación social. Esto significa fortalecer sus competencias en las diversas dimensiones de la actuación docente relacionadas a la investigación, a la mejora continua y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, tal como lo refiere la Ley Universitaria N° 30220.

La investigación como actividad fundamental de la universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

VICERRECTORADO ACADÉMICO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

puede darse en dos niveles: En el primero el docente investiga la propia practica para la mejora continua y permanente de la enseñanza y genera saber pedagógico didáctico a partir de la experiencia, “mediada por una reflexión en y sobre la acción” (SCHÖN, 2010). En el segundo nivel, el docente que investiga para “generar conocimiento de alta rigurosidad, a través de la investigación básica o aplicada. Esta se articula con su entorno inmediato de manera que permite resolver los problemas locales, nacionales” (Política de aseguramiento de la calidad, 2015) y regionales.

Finalmente, como docentes universitarios asumamos el desafío declarado en la última Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe 2018 (CRES 2018) de forjar comunidades de trabajo donde el anhelo de aprender y la construcción dialógica y crítica del saber entre docentes y estudiantes sea la norma. Construyamos ambientes democráticos de aprendizaje donde se desenvuelvan las manifestaciones vitales de la personalidad y se expresen sin límites las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas. Para ello, no solo necesitamos desarrollar nuestras competencias cognitivas e instrumentales sino también un conjunto de valores humanísticos, de compromiso ético y responsabilidad social.

3- OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Reconocer y promover la labor del docente de la UNDC.

3.2 Objetivos específicos

- Coordinar con las áreas competentes la realización de la actividad.
- Ejecutar la actividad ACADEMICA EN HOMENAJE AL DIA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO.

4- METODOLOGÍA

La ceremonia de la actividad académica se desarrollará el **11**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

VICERRECTORADO ACADÉMICO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de julio de 10:00 am en Casa Cultura.

- 5- **DESARROLLO DEL EVENTO:** El evento académico se desarrollará de acuerdo a la siguiente tabla:

Jueves 11 de julio de 2024	
Hora	Actividad
10:00 a.m. a 10:30 a.m.	Recepción y participantes
10:30 a.m. a 10:40 a.m.	Palabras de bienvenida a la Ceremonia por el Día del Docente Universitario Dra. Marcia Iberico Díaz Vicepresidenta Académica - UNDC
10:40 a.m. a 10:50 a.m.	Mensaje de Saludo por el Día del docente Universitario Dr. Arnulfo Ortega Mallqui Presidente de la Comisión Organizadora -UNDC
10:50 a.m. a 11:00 a.m.	Palabras de agradecimiento y brindis de honor por el Día del Docente Universitario. Dra. Janet Vásquez Pérez Vicepresidenta de Investigación –UNDC
11:00 a.m. a 12:00 m.	Ponencia: Alternativas psicopedagógicas para el manejo del stress y la ansiedad. Expositor. Lic. Roberto Armando Guerra Niño
12:00 m. a 12:20 p.m.	Entrega de certificados de reconocimiento y presentes a los docentes UNDC
12:40 p.m. a 3:00 pm.	Almuerzo de confraternidad. (Organizado por Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional)

6. Comisiones

- **Monitoreo:** Vicepresidencia Académica.
Será la encargada de coordinar con todas las áreas involucradas y velará por la correcta organización del evento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

VICERRECTORADO ACADÉMICO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- **Infraestructura y logística:** Vicepresidencia Académica.
Responsable de proveer a la organización de los diferentes servicios considerado en el punto 7. Presupuesto, así como de la ambientación de las locaciones a utilizar.
- **Protocolo:** Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Escuela Profesional de Hotelería y Turismo.
La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargará de diseñar y ejecutar el protocolo de los dos momentos del evento, tanto la parte ceremonial como el momento del compartir e integración, contando con la colaboración de los estudiantes de la Escuela Profesional de Turismo para toda la ejecución del protocolo previsto. Así mismo la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional hará extensiva la invitación de todos los docentes y otros invitados.
- **Prensa y diseño audiovisual:** Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Esta comisión se encargará de la difusión del evento, antes, durante y después, así como de la elaboración del material audiovisual a utilizar: tarjeta de invitación, video, certificados, toma de fotografía, grabación, diseño de videos y otros.
- **Movilidad:** Servicios Generales.
Serán los encargados de trasladar a los participantes e invitados del evento desde las diferentes sedes hasta el lugar de almuerzo.

7. PRESUPUESTO

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD	COSTO
01	ORGANIZACION DE EVENTO INSTITUCIONAL <i>Actividad Académica en Homenaje al Día del Docente Universitario</i> - Servicio de ambientación de auditorio - Servicio de bocaditos - Servicio de reconocimiento a docentes	Servicio	S/ 6,000.00
Total			S/ 6,000.00